

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	MARIA LIGIA MONTOYA MUÑOZ
Demandados	COLPENSIONES
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00151 00
Instancia	Primera
Decisión	Rechaza Demanda

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, por auto del día 28 de julio de 2021, notificado en los estados del día 29 del mismo mes y año, se ordenó devolver la demanda, para que la parte demandante en el término de 5 días hábiles presentara el lleno de requisitos señalado en el referido auto.

Acorde con lo anterior, el vencimiento del término, operó el día 5 de agosto de 2021, sin que, hasta ese día, la parte interesada hubiera presentado escrito de subsanación.

Por lo anteriormente expuesto y con base en el artículo 90 del CGP, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda formulada por **MARIA LIGIA MONTOYA MUÑOZ** en contra de **COLPENSIONES**

SEGUNDO: Se ordena el **ARCHIVO** del expediente previa cancelación de su registro.

TERCERO: Teniendo en cuenta que la presentación de la demanda fue de manera virtual, no se hace necesario ordenar la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

MABEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Laboral 024
Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09d923df6f163e7422164acacf69755446c07e086e5c7871ab9e2faa98a9b95b

Documento generado en 10/08/2021 11:27:22 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>